

Expediente: 255/2020

AP-236-2020; AP-245-2020 a AP-249-2020
AP-236-2020
CAF

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 6 de julio de 2020, se ha servido decretar lo siguiente:

*"ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar de Ficus (Ficus elastica) con id nº 45.913, situado en la Avenida Kansas City (AP-236-2020). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DEL APEO:** Criterios de gestión. Se ha detectado que por la posición, características específicas y necesidades para el correcto desarrollo de la especie, se están generando una serie de interferencias con el entorno para las cuales no hay alternativa sostenible posible. Las tareas necesarias para mantener el ejemplar dentro de unos rangos de riesgo razonablemente admisibles, evitando a la vez las interferencias con su entorno, generarían unos gastos de mantenimiento desorbitados para la conservación de un árbol que tendría un bajo valor ecosistémico. Además, no podría desarrollar una copa amplia al estar constantemente sometido a podas de control de crecimiento. Las especies pertenecientes a este género presentan requerimientos elevados de espacio aéreo para el desarrollo de la copa. Por lo que, ante la planificación de los lugares donde plantarlas, deben escogerse aquellos que puedan cumplir con los requisitos descritos. El ejemplar se encuentra en una localización que no le proporciona la superficie de suelo necesaria ni el volumen aéreo requerido para su correcto desarrollo. **ESTADO GENERAL:** El estado fisiológico, asociado al vigor, es alto. **OBSERVACIONES:** Ejemplar en mala localización. Espacio insuficiente de sustrato para el buen desarrollo radicular. Genera interferencias significativas con el bloque adyacente a nivel de copa. Por lo que desmochan periódicamente los ejes con crecimientos dirigidos al edificio. Se recomienda su tala porque el balance entre los aportes del ejemplar y los gastos que derivan de su mantenimiento es negativo. Podría sustituirse por un ejemplar de porte arbóreo, con menor porte y crecimientos en copa más contenidos".*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Molini, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación:	NsDhemFkGJ58P4NowNZ0hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	07/07/2020 08:25:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NsDhemFkGJ58P4NowNZ0hw==		



COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP-236-20) PARTE 2ª

MOTIVO: CRITERIOS DE GESTIÓN

1. **FECHA:** 26 de junio de 2020
2. **SITUACIÓN:** Avenida Kansas City.
3. **Distrito:** San Pablo – Santa Justa.
4. **ESPECIE:** *Ficus elastica*.
5. **P.C. (c.m):** 122cm
6. **ALTURA (m):** 9m.
7. **ALCORQUE (m):** en parterre ajardinado
8. **LATITUD DE ACERADO(m):**
9. **LESIONES GRAVES:**
 - Sin defectos significativos que comprometan su estructura, actualmente. Aunque terciado reiteradamente por interferencia importante que ya presenta con la fachada del edificio adyacente.
 - Copa desequilibrada por las copas, con crecimientos muy lateralizados.
10. **ESTADO GENERAL:**
 - El estado fisiológico, asociado al vigor, es alto.
11. **OBSERVACIONES:**
 - Ejemplar en mala localización. Espacio insuficiente de sustrato para el buen desarrollo radicular.
 - Genera interferencias significativas con el bloque adyacente a nivel de copa. Por lo que desmochan periódicamente los ejes con crecimientos dirigidos al edificio.
 - Se recomienda su tala porque el balance entre los aportes del ejemplar y los gastos que derivan de su mantenimiento es negativo.
 - Podría sustituirse por un ejemplar de porte arbóreo, con menor porte y crecimientos en copa más contenidos.

12. FOTOGRAFÍAS:









13. PLANO DE SITUACIÓN:

